



DECLARACIÓN N° 39-20

VISTO:

Los Expedientes N° 2020-00287-1, caratulado bloque Acción y Militancia Peronista Concejales Garrido-Campos presentan proyecto de ordenanza: colocación de radares de velocidad en calle San Isidro desde Isaac Estrella hasta Juan XXIII, y Expte. N° 2020-00289-1 bloque U.C.R. Concejales Abate-Rodríguez presentan: proyecto de declaración: colocación de radar, medidor y la correspondiente cartelería en calle Falucho, y.

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de la población de que se respete la Ley de Tránsito 9024, y la velocidad mínima para zonas urbanas.

Que teniendo en cuenta que en las calles principales del departamento se ve incrementado la gran circulación vehicular.

Y debido al exceso de velocidad sigue siendo uno de los principales riesgos en las arterias.

Que es imperiosa la colocación de radares de velocidad llamados también radares pedagógicos los cuales contribuyen a educar a los conductores para que reduzcan la velocidad.

Cabe destacar que los mismos contribuirán a una coerción psicológica ya que el mismo reacciona a la advertencia

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante veía con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad colocara en calle Falucho y en calle San Isidro entre calles Isaac Estrella y Juan XXIII del departamento de Rivadavia radares de velocidad, contadores vehiculares, cartelería y demás elementos de seguridad vial con el objeto de reducir la velocidad en las mencionadas arterias

Artículo 2°: Remitir copia de la presente al Administrador de Vialidad Provincial Osvaldo Romagnoli.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2020-00287-5 H.C.D.
N° 2020-00289-1 H.C.D.